

RESOLUCIÓN NÚM. 2024-2432

UNA RESOLUCIÓN DEL ALCALDE Y DEL CONCEJO DE LA CIUDAD DE GOODYEAR, CONDADO DE MARICOPA, ARIZONA, APROBANDO UN ACUERDO DE FRANQUICIA ENTRE LA CIUDAD DE GOODYEAR Y LIBERTY UTILITIES (LITCHFIELD PARK WATER AND SEWER) CORP., SUS SUCESTORES Y CESIONARIOS, Y COLOCANDO LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FRANQUICIA EN LA BOLETA ELECTORAL DE UNA ELECCIÓN ESPECIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL 20 DE MAYO, 2025 QUE OTORGA A LIBERTY UTILITIES (LITCHFIELD PARK WATER AND SEWER) CORP., SUS SUCESTORES Y CESIONARIOS, EL DERECHO, PRIVILEGIO Y LA FRANQUICIA PARA CONSTRUIR, MANTENER Y OPERAR EN, SOBRE Y/O A LO LARGO DE LOS DERECHOS DE PASO PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE GOODYEAR, ARIZONA, Y FUTURAS ADICIONES A LOS MISMOS, SISTEMAS DE SUMINISTRO DE AGUA Y RECOLECCIÓN DE AGUAS RESIDUALES CON TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS, CON EL PROPÓSITO DE SUMINISTRAR AGUA Y RECOLECTAR AGUAS RESIDUALES A LA CIUDAD, SUS SUCESTORES, SUS HABITANTES, Y LAS PERSONAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS DENTRO O FUERA DE LOS LÍMITES DE LA MISMA, A TODOS LOS EFECTOS, PRESCRIBIENDO CIERTOS DERECHOS, DEBERES, TÉRMINOS Y CONDICIONES AL RESPECTO.

CONSIDERANDO QUE, Liberty Utilities (Litchfield Park Water and Sewer) Corp. ("Liberty") tiene un certificado de conveniencia y necesidad emitido por Arizona Corporation Commission (la Comisión de Corporaciones de Arizona) para proporcionar servicios públicos dentro de los límites de la Ciudad de Goodyear; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad y Liberty no han celebrado previamente un acuerdo de licencia o franquicia para regular el uso del derecho de paso público; y

CONSIDERANDO QUE, la Ciudad y Liberty han negociado un acuerdo de franquicia de veinticinco (25) años que regulará el uso de Liberty de la provisión de derechos de paso públicos de servicios de distribución de agua y recolección de aguas residuales dentro de los límites de la Ciudad Goodyear; y

CONSIDERANDO QUE, los electores de la Ciudad considerarán el acuerdo de franquicia propuesto en la Elección Especial del 20 de mayo de 2025; y

CONSIDERANDO QUE, el Concejo Municipal ha determinado que es de interés público celebrar el acuerdo de franquicia propuesto.

AHORA, POR LO TANTO, SEA RESUELTO POR EL ALCALDE Y EL CONCEJO DE LA CIUDAD DE GOODYEAR, CONDADO DE MARICOPA, ARIZONA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1. En cumplimiento con los Estatutos de la Ciudad de Goodyear, Artículo XII, Sección I, y los Estatutos Revisados de Arizona §9-502(B), el Concejo Municipal considera que celebrar el acuerdo de franquicia propuesto con Liberty Utilities (Litchfield Park Water and Sewer) Corp., (adjunto como Anexo A), es beneficioso para la comunidad y se aprueba el acuerdo de franquicia propuesto para su presentación a los electores de la comunidad para su aprobación en la Elección Especial programada para el 20 de mayo. 2025; y

SECCIÓN 2.

Se ordena a la Secretaria Municipal y al Abogado de la Ciudad que cumplan con todos los requisitos legales aplicables en la publicación y remisión del Acuerdo de Franquicia propuesto a los electores de la comunidad; y

SECCIÓN 3. El Concejo autoriza al Alcalde a ejecutar todos los documentos, bajo los términos detallados en el Acuerdo de Franquicia adjunto, una vez que los electores de la comunidad aprueben la Franquicia; y

SECCIÓN 3. El Departamento Legal está autorizado a agregar las pruebas necesarias y a realizar los cambios de lenguaje necesarios que no alteren los términos sustantivos o esenciales del acuerdo de conformidad con los Estatutos de la Ciudad o la ley estatutaria de Arizona; y

SECCIÓN 4. La Resolución 2024-2432 entrará en vigor a partir de la fecha de su adopción.

APROBADO Y ADOPTADO por el Alcalde y el Concejo de la Ciudad de Goodyear, Condado de Maricopa, Arizona, por un voto de ____, este día _____de _____de 2024.

Joe Pizzillo, Alcalde

Fecha: _____

CERTIFICA:

APROBADO EN CUANTO A LA FORMA:

Darcie McCracken, Secretaria Municipal

Roric Massey, Abogado de la Ciudad